

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Stos. Medardo y Salustiano.

Las cuarenta horas están en la iglesia de las Arrepentidas; se reserva à las siete y media.

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTESES.

En la sesion extraordinaria del 22, se continuó la discusion sobre el gobierno económico-político de las provincias:

Art. 3.º «Tambien cuidarán los ayuntamientos de que en cada pueblo se construyan y conserven uno ó mas cementerios, segun el vecindario, situados convenientemente, y previo el reconocimiento de facultativos de medicina.» Aprobado.

Art. 4.º «Los ayuntamientos enviarán à la diputacion provincial en los ocho primeros dias de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero de cada año una nota de los nacidos, casados y muertos en el pueblo durante el trimestre anterior, extendida por el cura ó curas parrocos, con especificación de sexos y edades. Enviarán al mismo tiempo una noticia de la clase de enfermedades de los que han fallecido, extendida por el facultativo ó facultativos.» Aprobado.

Art. 5.º «La nota y la noticia de que trata el artículo anterior quedarán copiadas en un libro que ha de haber para este efecto, y que se conservará en la secretaría ó en el archivo del ayuntamiento.»

La comision lo suspendió.

Art. 6.º «Si se manifestase en el pueblo alguna enfermedad reinante ó epidémica, el ayuntamiento lo pondrá inmediatamente en noticia del gefe político por medio de un parte circunstanciado, à que acompañará el dictamen del facultativo para que se tomen todas las medidas correspondientes à fin de cortar los progresos del mal, y auxiliar al pueblo con los medicamentos y demas socorros que pueda necesitar. El referido parte se repetirá semanalmente, y aun con mayor frecuencia si el gefe político lo requiriese.» Aprobado.

Art. 7.º «En lo demas relativo à la salud pública se arreglarà el ayuntamiento à lo prevenido por las leyes y reglamentos sanitarios, cuidando de que se formen las juntas de sani-

dad segun lo que se establezca en ellos.» Aprobado.

Art. 8.º «Cuidarán los ayuntamientos, por medio de providencias económicas, arregladas à las leyes de franquicia y libertad, de que los pueblos esten surtidos abundantemente de comestibles de buena calidad.» Aprobado.

Art. 9.º «Cuidarán asimismo de que esten bien conservadas y limpias las fuentes públicas, y de que haya la conveniente abundancia de buenas aguas, asi para las personas como para los ganados.» Aprobado.

Art. 10.º «Tambien estenderán su cuidado à que esten empedradas y alumbradas las calles en los pueblos en que se pueda hacer, y à que haya paseos y otros sitios públicos de recreo, en cuanto lo permitan las circunstancias de cada pueblo.» Aprobado.

Art. 11.º «Los ayuntamientos han de cuidar de la construccion y conservacion de los caminos rurales y de travesia en su territorio, y de todas aquellas obras públicas de utilidad y ornato que pertenezcan al término de su jurisdiccion, y que se dirijan à la utilidad ó comodidad de su vecindario en particular, cualquiera que sea la naturaleza de estas obras; arreglándose sin embargo à las ordenanzas militares los ayuntamientos de los pueblos que sean plazas de guerra, ó en que haya castillos ó puertos fortificados.»

Despues de una ligera discusion fué aprobado, añadiéndose despues de *obras públicas* de la palabra *necesidad* à peticion del Sr. Pedralvez.

Art. 12.º «En los caminos, calzadas, acueductos, ú otras cualesquiera obras públicas que pertenezcan à la provincia en general, cuidará el ayuntamiento del pueblo por donde pasaren, ó adonde se estendieren, de dar oportunamente aviso à la diputacion provincial de cuanto creyese digno de su atencion para el conveniente remedio, y tendrá ademas aquella intervencion que le fuera cometida por la diputacion.» Aprobado.

Se mandó pasar à la comision de Diputaciones Provinciales una adiccion del Sr. Valdés,

(D. Dionisio) al artículo 4.º; relativo á que se declare quien debe abrir los pliegos en caso de no estar reunida la Diputación Provincial. — El Sr. presidente suspendió esta discusión para continuar la de las ordenanzas militares.

La comisión de Guerra presentó reformado el cap. 4.º, del tit.º 1.º, en los términos siguientes:

Artículo único. Las clases del ejército son las siguientes:

Capitan general de ejército; teniente general; mariscal de campo; coronel; teniente coronel; comandante de batallón ó escuadrón; capitán y primer ayudante; teniente y segundo ayudante; subteniente, y porta-insignia; sargento primero; tambor mayor, corneta mayor y trompeta mayor; sargento segundo; cabo primero y furriel; cabo de tambores; cabo de cornetas; cabo de trompetas; cabo segundo; soldado; tambor; pífano; corneta y trompeta.

Después de una ligera discusión quedó aprobado.

TÍTULO II.

Del reemplazo del ejército permanente.

CAPÍTULO ÚNICO.

Art. 1. «El reemplazo del ejército permanente será anual.» Aprobado.

Art. 2. «Cada provincia contribuirá anualmente al reemplazo del ejército permanente con el número de individuos que le corresponda por su población, los cuales serán destinados á los cuerpos en que hayan de servir.» Aprobado.

Art. 3. «Los soldados de un mismo pueblo destinados á la misma arma servirán, siempre que sea posible, en una misma compañía y en un mismo cuerpo los de los pueblos vecinos.» Aprobado.

Art. 4. «Los cuerpos de la milicia nacional activa darán los reemplazos precisos á las tropas de continuo servicio en los casos que las Cortes lo crean conveniente. Aprobado.

Art. 5. «Cuando las Cortes determinen que se reemplace el ejército permanente por la milicia nacional activa, se hará con los individuos de esta que tengan la edad de 19 años cumplidos; y si estos no alcanzasen á cubrir el cupo de un pueblo, lo verificarán también los de 20, y así sucesivamente.» Aprobado.

Art. 6. «Cuando no decreten las Cortes que el reemplazo del ejército se verifique de la milicia nacional activa, cada provincia cubrirá dentro de un término fijo, y del modo que le sea menos gravoso, el cupo que le pertenezca, quedando responsables á reponer las bajas que ocurran por desercion de los individuos con que hayan contribuido, debiendo todos reunir las calidades que las Cortes prescriban para su admision.

Después de un ligera discusión se decidió que volviese á la comisión. (Se concluirá.)



Barcelona 7 de Junio.

Tenemos á la vista los números 260, 261,

264 y 265 del *Imparcial*. Lo mas interesante que hay en las sesiones de Cortes es que en la ordinaria del 29 se lee lo siguiente.

«La comisión especial que tuvieron á bien nombrar las Cortes para que informase sobre la memoria del ministerio de la gobernacion de la Península, y que tuvo la honra de presentar y leer dicho informe en sesion de 26 del pasado, deseando facilitar la discusión y votacion de aquel dictamen suyo, deduce de su contesto literal los corolarios ó proposiciones siguientes.

Primera. Pregúntese con urgencia al Gobierno, cuántas veces se ha reunido el mando político con el militar de las provincias españolas desde Enero de 1821, en qué provincias, con qué fecha, y qué secretario del despacho autorizó cada una» Aprobado.

Segunda. Que con la misma urgencia se de cuenta individual á las Cortes de los motivos que influyeron para hacer una de las dichas reuniones, como espresamente ordena el artículo 5.º capítulo 3.º del decreto de 23 de Junio de 1813 para el Gobierno económico-político de las provincias. — Aprobado.

Tercera. «Que instruido el expediente con estas noticias se pase á la comisión de responsabilidades, para que examinado el asunto proponga su dictamen á las Cortes.» — Aprobado.

Cuarta. «Que la misma comisión examine también la inobservancia del decreto de mayo de 1821 sobre reemplazos, inobservancia de que se han seguido tantos perjuicios al erario y á los particulares. — Aprobado.

Quinta. «Que el gobierno pregunte á las diputaciones de provincia que obras necesarias ó convenientes pudieran efectuarse en sus respectivos distritos, que aumentasen en grande los riegos, y mejorasen la agricultura, y que al mismo tiempo (atendida la escasez de las rentas públicas, y la mayor economia de la ejecucion) se pudiese encargar á empresas particulares con las condiciones que se juzgaren equitativas á ambas partes contratantes; y que todo ello se pase á las Cortes con la brevedad posible.» — Aprobado.

Sexta. «Que al mismo tiempo encargará el congreso á su comisión de agricultura, que tomando noticias de los señores diputados, formase un catálogo ó lista razonada de las obras de esta naturaleza que conceptuase útiles en las provincias, y reunidas todas estas luces pudieran las Cortes encargar al Gobierno que anunciase el resultado á la nación, y aun á la Europa, para que los particulares, ó compañías solicitasen las empresas, con tales ó cuales condiciones, que podrían entonces ser desechadas ó admitidas. — Aprobado.

«La comisión cree que adoptando y extendiendo esta medida última, podría el suelo español mudar de aspecto en pocos años, sin desembolso actual de caudales, sin correr riesgos y sin contraer nuevas deudas.»

En la sesion del 30 se pasó á la comisión primera de Hacienda un oficio del secretario del despacho de este ramo manifestando que á S. M. le parecia conveniente que las Cortes señalasen la cantidad de 10 millones en el presupuesto de la Gobernacion, para emplear á la clase menesterosa en las obras de caminos y canales, con lo que se lograria que la miseria no hiciese á muchos que

carecian de trabajo el ir á engrosar las partidas de facciosos, seducidos por los enemigos de la tranquilidad pública.

Segun escriben de Ripoll con fecha del 4 una partida de milicianos de aquella villa al mando de su comandante D. Antonio Elias, despues de un vivo fuego que tuvo con los facciosos, se vió precisada á ceder al mayor número, habiendo agotado antes todos los esfuerzos de su valor, que no pudo salvarles de caer 5 de ellos en manos de los mismos facciosos, entre los que se hallaba el comandante, y los cuales les despojaron del armamento y vestuario y los dejaron en libertad. Despues entraron en la villa los facciosos.

Segun carta de Oló de 3 del corriente, los milicianos de aquella villa iban á salir en aquel momento, que eran las 7 de la noche, para perseguir á la faccion de Misas que se reunia á una hora y media de la misma, sin otras armas que las que adquirieron en las casas de campo.

Se nos ha remitido de Valencia un impreso que dice así:

GOBIERNO POLITICO.

Gobernacion de la Península.— Seccion de Gobierno político.— El Rey se ha enterado del oficio de V. S. de 31 del mes próximo pasado, número 539, dando cuenta de haberse apoderado de la ciudadela de esa plaza el destacamento que la guarnecía, y de las medidas tomadas por V. S. y ese comandante general, á fin de restablecer el orden. S. M. no duda del celo y actividad de V. S., que esto se conseguirá á la mayor brevedad, y al mismo tiempo se ha servido resolver que se castigue á los facciosos con todo el rigor que previenen las leyes, sin el menor disimulo ni contemplacion; cuidando tambien de que el general Elío no se valga de cualquier momento de desorden para lograr su fuga. Igualmente es la voluntad de S. M. que si V. S. y el comandante militar lo creyesen oportuno, se confie la guarnicion de la ciudadela á un destacamento compuesto de tropas del ejército y milicianos nacionales. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos convenientes, incluyendo un pliego para ese comandante general. Dios guarde á V. S. muchos años.— Aranjuez 2 de Junio de 1822.— Moscoso.— Sr. Gefe político de la provincia de Valencia.— Es copia.

Noticias recibidas por el parte, y remitidas al Sr. Gefe político de esta provincia.

ARAGON.

En el pueblo de Tamarit han encontrado las tropas una gran partida de facciosos. Emprendieron con ellos, y no han dejado uno para contarlos. En este sitio está tranquilo. Los liberales les frustraron el plan de los serviles el 30. No hay novedad particular. El ayudante del parte: Gutierrez.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Señores Redactores: Se ha insertado en el

diario de Brusi un aviso por el que el Sr. Intendente de este ejército invita á contratar con la Hacienda pública la construccion de 4,000 pares de zapatos para las tropas que están en persecucion de facciosos, y creo hacer un servicio á su Señoría, y á los Regimientos, en suplicar á Vdes. se sirvan advertirle por medio de su periódico, que estas tropas no necesitan del calzado que mande construir, y si dinero, con el que sus gefes lo encontrarán mas barato y de mejor calidad; y ademas que no está en la esfera de sus atribuciones el hacer esta contrata, pues que la administracion del fondo de gran-masa y de los haberes de la tropa, con que se ha de satisfacer su importe, está á cargo de los gefes de los cuerpos, y no de su Señoría.— F. B.

Señores Editores: Vaya una preguntita al canto. ¿Como es que las gavillas de los facciosos Misas, Mosen Anton, y el Trapense, que tantas veces han sido completamente derrotadas, segun se nos comunica con letras de molde, resucitan, no á los tres dias como Jesucristo, si no á las 24 horas, listos, y perfilados, y á veces en mayor número? Yo creo será yerro de imprenta, y por poner dispersos, se dice derrotados; por que á la verdad, un ejército, ó faccion, que es completamente derrotada, no queda en disposicion de rehabilitarse en tan poco tiempo, como lo hacen dichos facciosos; y si no, comparacion al canto. ¿Si un enfermo se encuentra enteramente postrado de los males que le atacan; cual será su paradero? Yo creo no ser otro, que el del sepulcro, y si por un fenómeno de la naturaleza, escapa con el pellejo, su convalescencia será penosa y larga: luego sacamos en consecuencia, que estas gavillas son dispersadas, y no completamente derrotadas. Item mas; comunicándosele al Gobierno superior estas completas derrotas, pudiera tal vez suspender sus auxilios á esta benemérita provincia, como innecesarios; y entonces ¿quien tendría la culpa? el yerro de imprenta, ó el vocabulario? Sirvanse Vds. tener la bondad de insertar esta reflexion en su periódico, á fin de subsanar equivocaciones que pueden originar algun daño, y en el interin dispongan de su seguro ser vilou.— *El baron de los paises bajos.*

Corrillos de la plaza del Teatro.

Se dice que la ópera de D. Juan Tenorio, ó sea, *el Convidado de piedra* de nuestro Rosini Catalán, que debia ir el 3 del corriente, y despues se fijó para el 17, se retardará mas á causa de que la *Angelical* ha ido durante esta octava de Corpus á tomar las aguas de Sarrià: Nosotros que no nos hallamos muy robustos deseáramos saber que clase de aguas son estas, porque ya que no podemos ir personalmente á tomarlas, por la obligacion que hemos contraido con el público, nos las mandaríamos traer diariamente para fortificarnos.

Tambien se dice que los demas actores de la Compañía Italiana, á pesar de la ausencia de dicha Sra. y de hallarse alguno de ellos bas-

tante indispuerto, continuarán los ensayos de dicha ópera.

Deseamos la perfecta salud de la *Angelical*; pero sentiríamos que por su causa se nos firiere el gusto de oír cantar á una estatua de piedra.

AVISO.

Por la seguridad que garantiza el estar cubierta la mayor parte de las poblaciones del tránsito de esta á Reus con tropas, y por la mayor comodidad de los viajeros: ha determinado la empresa de la Diligencia diaria de Reus que salga esta en adelante por las tardes desde el 9 próximo inclusive: lo que se avisa al público para su inteligencia. Barcelona 7 de Junio de 1822.—Antonio Margaria.

Embarcaciones entradas anteayer.

Espanoles.

De Mahon, en 3 dias el místico san Antonio, de 51 toneladas, su capitan D. Miguel Oliver, con cacao, cueros, algodón, café y tabaco á varios.

De Castellon y Peníscola, en 14 dias el laud Ntra. Sra. de la Mercéd, de 17 toneladas, su patron Juan Bautista Lacomba, con algarrobas, de su cuenta.

De Burriana Peníscola y Vinaroz, en 9 dias el laud san José, de 21 toneladas, su patron Miguel Rodriguez, con algarrobas de su cuenta.

De Vigo, en 16 dias el laud san Antonio, de 18 toneladas, su patron José Isern, con mahiz y merluza salada de su cuenta.

De Solter, en 2 dias el laud la Virgen del Toro, de 22 toneladas, su patron Pedro Antonio Arbóna, con naranjas y limones de su cuenta.

De Camariñas Vigo Alicante y Salou, en 25 dias el lugre san Juan Bautista, de 50 toneladas, su capitan Manuel, de Renteria, con trigo á D. Francisco Forcada y Rives.

Un jabeque de Rosas, con madera, y un laud de Villanueva con vino.

Idem ayer.

De Vigo, Alicante y Salou en 24 dias el quechemarin N. S. de la Consolacion de 44 toneladas su capitan D. Antonio de Baqueriza, con sardina y Mahiz á varios.

De Burriana en 4 dias el laud S. Antonio de 10 toneladas su patron Felix Tió, con algarrobas de su cuenta.

De Suances, Vivero y Vigo en 38 dias el quechemarin S. José y Animas de 38 toneladas su capitan D. Domingo de Juansolo, con trigo y harina á D. Paulino Duran y compañía.

De Villajoyosa y Tarragona en 11 dias el laud Jesus Nazareno, de 25 toneladas su patron José Domenech, con esparto obrado al sobre cargo.

Una fragata de Tarragona con efectos de buques, un laud de Tarragona, uno de Villanueva, y dos de Sitges con aguardiente y vino.

Efectivamente los facciosos entraron en Cervera, y parece se dirijen contra ellos la columna de Taberne, la de Torrijos y los regimientos de Zaragoza y del Rey: el destacamento nuestro está encerrado en la Universidad.

Las halajas y demas enseres del monasterio de Poblet han sido transportados á Tarragona.

Hoy tampoco ha llegado correo de Madrid; no se sabe el punto de su detencion: el anterior está dentro la Universidad de Cervera, y el que salió de aquí anteayer sigue la columna de Taberne desde Igualada.

Tenemos noticias que en Prats de Llusanés y sus cercanías va á levantarse á costa de los pueblos otra partida de 300 hombres para perseguir facciosos.

¿Pero, que no hará Cataluña por sostener su libertad?

Segun cartas de Tortosa el perfido Rambla tiene ya reunidos unos 400 hombres cerca de Morella, desde donde despacha partidas ambulantes con el fin de atraer gente á su partido; pero son vanas sus tentativas, pues se van convinando las fuerzas de Tortosa, Aragon y Valencia para batirlo.

Ha sido nombrado Presidente de las Cortes para este mes el Señor Gomez Becerra.

Aunque se han contado de diversas maneras los sucesos de Aranjuez: solo ha sido el haberse dado el dia 31 algunas voces subversivas que inmediatamente fueron sofocadas.

Las cartas de Valencia no dicen cosa particular: el dia 1.º á las 2 de la tarde se dió un pistoletazo el Capitan de Artillería Navas que se supone cómplice en los acontecimientos del 30; parece era el principal editor del infame periódico la *Cimitarra*: los demas de su calaña andan fugitivos sin saber donde y los demas estan ocultos y no se atreven á presentarse.

El Escuadron de Artillería debia salir el 5 para Castellon de la Plana á instancias del pueblo.

Al marcharse los artilleros abandonaron hasta las banderas, las que con todos los efectos han sido custodiadas por los nacionales. En fin todo orden y amor al sosten de las libertades patrias.

A Elío se le han cojido muchos papeles interesantes que con el tiempo se publicarán: tanto él como los demas son juzgados con arreglo á la ley marcial y será difícil escapen. El fiscal es D. Tomas Hernandez.

Por este correo recibo una carta de Perpiñan su fecha de 25 del mes próximo pasado, en la que entre otras cosas se me dice lo siguiente: «Hace mas de un mes que Perpiñan se halla en el mismo estado que en 1808. Por todas partes no se vén sino tropas. En este momento en que le escribo á V., llega un regimiento (el 26 de linea) del cual un batallon de Paris. No sé como se arreglará todo esto; pero parece que las cosas van muy enredadas. En este departamento contamos mas de 12,000 hombres, y se están aguardando varios otros regimientos, asi de infanteria como de caballeria. E. D. H.